	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 110

Septiembre 12 de 2020

“POR EL CUAL SE CREA LA MESA DE DIÁLOGO SOCIO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN”

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de *todos los ciudadanos* en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonsón-antioquia.gov.co
EL FUTURO
Es ahora

iust

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que el Alcalde, tiene dentro de sus atribuciones, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el numeral 1° del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determinó como funciones del alcalde en relación con la Administración Pública "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 80 establece la responsabilidad de los Entes Territoriales de establecer con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, Planes de Educación Ambiental Municipal (PEAM), conforme a las directrices de la Política Nacional.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 50 consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que los artículos 40 y 79 de la Carta Magna reconocen la participación como un derecho fundamental, en ese mismo sentido la Ley Estatutaria 1757 de 2015, señala la obligatoriedad de parte del Estado frente a este derecho (participación permanente, de calidad, siempre disponible y de libre acceso). En términos ambientales ha sido la Corte Constitucional la que más ha hecho desarrollos en este tema: T-361 de 2017; SU-133 de 2017; T-599 de 2016. En ese orden de ideas, encontramos normas internacionales: el art. 11 del protocolo de San Salvador; los artículos 4 y 6 sobre el cambio climático; el art. 8 del Convenio sobre Diversidad Biológica; el principio 10 de la Declaración de Río

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Pard

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Sonsón- Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: CRÉESE la Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón, como una instancia administrativa, de autogestión, de participación comunitaria e interlocución, cuyo objetivo principal es la discusión y formulación de las Políticas Públicas en temas relacionados con el Medio Ambiente, el Desarrollo Sostenible y la Planeación participativa del Territorio, especialmente para la Zona Rural en asuntos tales como la Soberanía Alimentaria y la Diversidad Agropecuaria.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: La Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón, tiene el objetivo de consolidar espacios de interlocución y definición conjunta de alternativas de solución frente a los problemas y conflictos socio ambientales de las comunidades campesinas, urbanas e institucionales; de las organizaciones sociales y ambientales y la administración municipal, para el fortalecimiento de la participación comunitaria en las decisiones sobre el territorio y la planificación de su desarrollo.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES: Son funciones de la Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón, las siguientes:

- ❖ Establecer espacios de diálogo que permitan la definición de alternativas y posibles soluciones entre los diferentes actores involucrados en un problema y/o conflicto socio ambiental.
- ❖ Generar, consolidar y gestionar la ejecución de planes, programas, proyectos y/o políticas públicas que den solución a los problemas y conflictos socio ambientales, a través del fortalecimiento y mejoramiento de las formas de vida de las comunidades urbanas y campesinas y de la sostenibilidad

Alcaldía de Sonsón

Carretera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

2013

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ambiental.

- ❖ Promocionar y gestionar programas de capacitación para funcionarios públicos y líderes de las comunidades campesinas, urbanas y organizaciones sociales y ambientales que busquen cumplir con el objetivo del presente Decreto.
- ❖ Convocar a los actores de Proyectos e Instituciones de distinta índole y afines al propósito de la Mesa, para socializar los propósitos, intereses e impactos de sus acciones y ejecutorias; posibilitando así que la MDSA sea la mediadora, en la medida de lo posible, para la elaboración de consensos y/o para la toma de decisiones adecuadas y convenientes para las partes, dentro la jurisdicción del municipio.
- ❖ Elaborar y aprobar el Reglamento Interno y el Plan de trabajo de la Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón.

ARTICULO CUARTO: CONFORMACIÓN: La Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón, estará conformada por los siguientes funcionarios, representantes de organizaciones sociales, comunitarias y ambientales, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Alcalde Municipal, quien podrá delegar su participación en un Secretario de Despacho, siempre y cuando sus funciones guarden relación con el objetivo de la mesa. – Quien lo presidirá.
- Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente Municipal
- Secretario de Planeación Municipal
- Director de Participación Ciudadana.

Alcaldía de Sonsón


Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- Un (1) Representante del Sector de la Economía Solidaria.
- Dos (2) Representantes del Concejo Municipal.
- Dos (2) Representantes de las Organizaciones Medio Ambientales del Municipio
- Dos (2) representantes de organizaciones juveniles.
- Tres (3) Representantes del Campesinado pertenecientes a organizaciones comunitarias.
- Dos (2) Representantes de las Organizaciones de Mujeres del Municipio.
- Un (1) Representante del Consejo Territorial de Planeación.
- Un (1) Representante del Consejo Territorial de Desarrollo Rural.
- Un (1) Representante del Comité Municipal Interinstitucional de Educación Ambiental.
- Un (1) Representante de la Comunidad LGBTI.
- Un (1) Representante de la ASOCOMUNAL.
- Un (1) Representante de la Comunidad Afro-descendientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón podrá invitar a sus reuniones a los Funcionarios del Gobierno Nacional, Departamental o Municipal o a quien considere pertinente, así como a los Miembros de otras Organizaciones y Otros Sectores de la Sociedad Civil y Representantes o Voceros de la Comunidad Internacional, cuya participación pueda ser fundamental

Alcaldía de Sonsón

Camera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"


Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Just

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

para el fortalecimiento de la misma, quien tendrá la facultad de asistir a sus sesiones con derecho a voz.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los servidores públicos serán integrantes de la Mesa de Diálogo Socio ambiental del Municipio de Sonsón, mientras ocupen sus respectivos cargos. Los representantes de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan, siendo electos según lo estipule el reglamento interno de la mesa.

ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA Y EJECUTIVA: La Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón, tendrá una Secretaría Técnica y Ejecutiva, conformada por un representante de la Administración Municipal y dos representantes de las Organizaciones que integran la Mesa y entre ellos se definirá por consenso quién asume el manejo administrativo de la documentación y archivos de la Secretaría. Sus funciones son:

- ❖ Convocar a la Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ❖ Elaborar el orden del día y las propuestas para la Mesa.
- ❖ Elaborar las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias y demás comunicaciones que sean requeridas.
- ❖ Custodiar el archivo de las actas de la Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón.
- ❖ Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Mesa

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Paest

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- ❖ Participar y asumir las gestiones de la Mesa que le sean delegadas por el Presidente de la misma y que fueren inherentes al propósito de la Secretaría y/o a los procesos internos de la Mesa.
- ❖ Todas aquellas que determine la Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón que tenga que ver con su naturaleza.

ARTICULO SEXTO: SESIONES Y VOTACIÓN: La Mesa de Diálogo Socio Ambiental del Municipio de Sonsón, se reunirá en forma ordinaria cada (2) dos meses y de forma extraordinaria cada vez que las circunstancias particulares y concretas lo exijan.

La Mesa podrá sesionar con un mínimo de once (11) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO: Para el cumplimiento de sus funciones, la MDSA contará con los recursos para su funcionamiento, definidos dentro de los Proyectos Estratégicos afines al propósito de la Mesa: Sector de Promoción del Desarrollo, Fortalecimiento Institucional, Sector Ambiental y Sector de Participación Ciudadana, con los que cuenta el Ente Territorial en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO OCTAVO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en la cartelera Municipal, en la página web www.sonson-antioquia.gov.co y diversos medios de comunicación de cobertura municipal.

Alcaldía de Sonsón


Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3


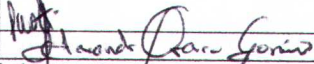
ARTICULO NOVENO: VIGENCIA: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2020.



EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Algunos Integrantes del Comité – Saryma y Jurídica		12/09/2020
Revisó:	Oficina Jurídica		12/09/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

Alcaldía de Sonsón

Camera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora